

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la solicitud de AMPARO DE POBREZA, incoada por el señor OMAR ANTOIO RÍOS FLÓREZ, radicada al 2020-00061-00, teniendo en cuenta que no se aportó la documentación ordenada. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 10 de Noviembre de 2020.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Once (11) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

El señor MAR ANTONIO RÍOS FLÓREZ, presentó memorial con el fin de obtener el beneficio de *AMPARO DE POBREZA*, con el objeto de tramitar proceso que declare la PERTENENCIA sobre un bien inmueble.

Analizada la solicitud, se encuentra auto fechado 9 de julio de 2020, mediante el cual se ordenó al solicitante allegar información sobre el bien.

Del examen del expediente se tiene que el actor ha guardado silencio, por lo cual se ordena *Requerirlo* a fin de que cumpla con la carga que le corresponde en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.